INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6686169

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6686169 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/09/2024
OBJETO	Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
CC o NIT	900342297-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	10/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 445’546.763,10
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 445’546.763,1
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10/09/2024 al 05/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	El contratista entregó a satisfacción las respectivas órdenes de retiro con la relación de prendas por trabajador oficial.	Arturo Calle
2. Entregar todos los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos mediante la entrega de las prendas y/o ordenes de retiro.	El contratista entregó a satisfacción las respectivas órdenes de retiro con la relación de prendas por trabajador oficial.	Arturo Calle
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	El contratista entregó a satisfacción las respectivas prendas a los trabajadores oficiales, sin recibir queja alguna de parte de ellos.	Arturo Calle
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.	El contratista cumple con lo requerido por la Entidad.	Arturo Calle
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaces y oportunamente según lo establecido en este documento.	El contratista cumplió con lo requerido por la Entidad.	Arturo Calle
6. Designar a un funcionario responsable que represente al contratista, para tener comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones registradas.	El contratista designó oportunamente el contacto requerido para la comunicación efectiva entre las partes.	Arturo Calle

7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	El contratista cumple con lo requerido por la Entidad.	Arturo Calle
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, que permitan la debida ejecución del contrato.	El contratista cumplió con lo requerido por la Entidad.	Arturo Calle
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	No se presentaron novedades con la ejecución del objeto contratado.	Arturo Calle
10. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus COVID 19, durante la confección, almacenamiento, empaque, transporte y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.	No aplica	No aplica
11. El contratista debe transportar, entregar y distribuir en los centros de formación de los bienes adquiridos según el objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, cuando esto aplique, pero bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para ello.	El contratista realizó la entrega de acuerdo con las pautas definidas.	Arturo Calle
12. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	El contratista cumplió con lo requerido.	Arturo Calle
13. El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.	El contratista cumplió con lo requerido.	Arturo Calle
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumplió con lo requerido.	Arturo Calle

15. Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá aportar factura electrónica según lo establecido por la DIAN, requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.	El contratista cumplió con lo requerido.	Arturo Calle

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

La supervisión del Contrato ha garantizado durante la ejecución del contrato que se cumpla con lo previsto en los estudios previos frente a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables a la Seguridad y salud en el trabajo. Se ha garantizado que el contratista de cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1077 de 2015, y adopte la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
05/12/2024	**66-22406**	**$ 445.546.764,00**	**$ 0**	**$ 445.546.764,00**	**0%**

Porcentaje de ejecución física: **100 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

	Periodo reportado SALUD y ARL Noviembre 2024	**Planilla nro.** 9477516195 **del** 25/11/2024

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Pensión** Octubre 2024	**Planilla nro.** 9477516195 **del** 25/11/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Desde la supervisión del contrato se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás términos establecidos en el contrato, así mismo, se deja constancia que los bienes, servicios y/o elementos relacionados en el informe de ejecución del contratista fueron recibidos en su totalidad y a satisfacción.

Se expide el presente de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos y formatos autorizados por la entidad, a solicitud del interesado y con el fin de tramitar el pago relacionado anteriormente.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

EDILMA SANDOVAL MOJICA
Supervisora del contrato

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Elaboró: Mauricio Herrera Romero – Secretario, Grupo Gestión del Talento Humano

Revisó: Olga Janneth Moreno Combita – Abogada Contratista, Grupo Gestión del Talento Humano

Visto Bueno: Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora, Grupo Gestión del Talento Humano

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6686169 CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

CONTRATO:	**CO1.PCCNTR.6686169**
CLASE:	**COMPRAVENTA**
CONTRATANTE:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**
IDENTIFICACIÓN NIT:	**899.999.034-1**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN NIT:	**900.342.297-2**
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA VIGENCIA 2024.**
VALOR TOTAL:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($445.546.763,10) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	**BOGOTA D.C.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
INFORMACIÓN PÓLIZA:	**No. 80633-0 FECHA EMISION: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
SUPERVISOR:	**EDILMA SANDOVAL MOJICA**
FECHA DEL INFORME:	**DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024**

INFORME DE ACTIVIDADES

Una vez celebrado y legalizado el contrato y recibida la información de los beneficiarios de la Entidad **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, que tienen derecho entrega de la dotación, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. envió a la entidad contratante, las órdenes de entrega correspondientes al valor del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($445.546.763,10) IVA INCLUIDO,** para la redención por parte de los beneficiarios en los establecimientos de comercio Arturo Calle de la ciudad de Bucaramanga.

La entrega de las órdenes se realizó dentro del plazo previsto en el contrato, directamente a la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL SANTANDER, de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

Angélica Jiménez
Jefe de Planeación y Operaciones NC
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

ANEXO: Actas de entrega firmada

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT. 900.342.297-2
Av. Carrera 72 (Av.Boyacá) 152B - 62
Tel. /Fax: (571) 4115055
Bogotá D. C., Colombia
www.arturocalle.com

ID 879.
Ma Fernanda Montaña
P 7 NC.

ACTA DE ENTREGA
(Ordenes de Entrega)

En la Ciudad de Bogotá D.C. a los 08 días del mes octubre de 2024, siendo las 19:15 se reunieron el Señor(a): María Montaña funcionario autorizado de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y el Señor(a) María Alejandra Vallejo B. funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, los bienes del objeto del contrato u orden de compra No.: CO1.PCCNTR.6686169, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

CANT. ORDEN ENTREGA	CONSEC. INICIAL	CONSEC. FINAL	TOTAL * ARTICULO POR O.E.	DESCRIPCION ARTICULOS	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)
5	2025000908	2025000912	5	LS.PAN SPORT CORP, VARIOS, UNICA	179.899
			5	LS.CAM CAS CORP, VARIOS, UNICA	129.900
			4	LS.CALZ CLASIC CORP H, VARIOS, UNICA	299.900
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00
0,000	--	--	0,000	--	0,00

Las partes que suscriben el presente documento dejan constancia que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. ha entregado en su totalidad y a entera satisfacción los elementos relacionados en esta acta, dentro del más estricto cumplimiento de las condiciones contratadas, teniendo en cuenta que las mismas han sido verificadas, sin presentar inconformidad alguna.

La presente acta hace parte esencial de la orden de compra y/o contrato suscrito entre las partes.

Funcionario de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. que entrega:

NOMBRE: María Montaña FIRMA:
CEDULA: 1000150049

Funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE que recibe:

NOMBRE María Alejandra Vallejo Botina FIRMA:
CEDULA: 1032470 CARGO: Coordinadora E GETH
DIRECCION: Carrera 13#65-10 TELEFONO: 3103867579

Impreso por: 1000150049

Elaboró: 1000150049
No. de Pedido SAP: 3000025780

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT. 900.342.297-2
Av. Carrera 72 (Av.Boyacá) 152B - 62
Tel. /Fax: (571) 4115055
Bogotá D. C., Colombia
www.arturocalle.com

ACTA DE ENTREGA
(Ordenes de Entrega)

En la Ciudad de Bogotá D.C. a los 08 días del mes octubre de 2024, siendo las 14:15 se reunieron el Señor(a): María Montaña funcionario autorizado de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y el Señor(a) María Alejandra Vallejo B. funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, los bienes del objeto del contrato u orden de compra No.: CO1.PCCNTR.6686169, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los mismos, cuyas caracteristicas se describen a continuación:

CANT. ORDEN ENTREGA	CONSEC. INICIAL	CONSEC. FINAL	TOTAL * ARTICULO POR O.E.	DESCRIPCION ARTICULOS	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)
1	2025000774	2025000774	2	LS.CALZ CLASIC CORP D. VARIOS. UNICA	225.900
			2	LS.SASTRE CORP D. VARIOS. UNICA	388.000
17	2025000775	2025000791	5	LS.PAN SPORT CORP. VARIOS. UNICA	179.899
			5	LS.CAM CAS CORP. VARIOS. UNICA	129.900
			4	LS.CALZ CLASIC CORP H. VARIOS. UNICA	299.900
79	2025000792	2025000870	4	LS.CALZ CLASIC CORP D. VARIOS. UNICA	225.900
			5	LS.SASTRE CORP D. VARIOS. UNICA	388.000
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00

Las partes que suscriben el presente documento dejan constancia que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. ha entregado en su totalidad y a entera satisfacción los elementos relacionados en esta acta, dentro del más estricto cumplimiento de las condiciones contratadas, teniendo en cuenta que las mismas han sido verificadas, sin presentar inconformidad alguna.

La presente acta hace parte esencial de la orden de compra y/o contrato suscrito entre las partes.

Funcionario de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. que entrega:

NOMBRE: María Montaña FIRMA:
CEDULA: 1000150049

Funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE que recibe:

NOMBRE María Alejandra Vallejo Botina FIRMA:
CEDULA: 59 312 450 CARGO: Coordinadora GOTH.
DIRECCION: Carrera 13 # 65-10 TELEFONO: 3103677979

Impreso por: 1000150049

Elaboró: 1000150049
No. de Pedido SAP: 3000025778

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT. 900.342.297-2
Av. Carrera 72 (Av.Boyacá) 152B - 62
Tel. /Fax: (571) 4115055
Bogotá D. C., Colombia
www.arturocalle.com

ACTA DE ENTREGA
(Ordenes de Entrega)

En la Ciudad de Bogota D.C a los 03 dias del mes Oct/bre de 2024 siendo las 14: 15 se reunieron el Señor(a): Marta Montaña funcionario autorizado de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y el Señor(a) María Alejandra Vallejo B. funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, los bienes del objeto del contrato u orden de compra No.: CO1.PCCNTR.6686169, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los mismos, cuyas caracteristicas se describen a continuación:

CANT. ORDEN ENTREGA	CONSEC. INICIAL	CONSEC. FINAL	TOTAL * ARTICULO POR O.E.	DESCRIPCION ARTICULOS	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)
28	2025000880	2025000907	5	LS.PAN SPORT CORP, VARIOS, UNICA	179.899
			5	LS.CAM CAS CORP, VARIOS, UNICA	129.900
			4	LS.CALZ CLASIC CORP H, VARIOS, UNICA	299.900
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00
0.000	--	--	0.000	--	0.00

Las partes que suscriben el presente documento dejan constancia que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. ha entregado en su totalidad y a entera satisfacción los elementos relacionados en esta acta, dentro del más estricto cumplimiento de las condiciones contratadas, teniendo en cuenta que las mismas han sido verificadas, sin presentar inconformidad alguna.

La presente acta hace parte esencial de la orden de compra y/o contrato suscrito entre las partes.

Funcionario de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. que entrega:

NOMBRE: Marta Montaña FIRMA:
CEDULA: 1000150049

Funcionario autorizado de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE que recibe:

NOMBRE María Alejandra Vallejo Botina FIRMA:
CEDULA: 59312450 CARGO: Coordinadora E. GOTH
DIRECCION: Carrera 13 # 65-10 TELEFONO: 3103807775

Impreso por: 1000150049

Elaboró: 1000150049
No. de Pedido SAP: 3000025779

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6686169
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 8:17:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6686169
Objeto del contrato	Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
Ropa
Número de documento 900342297

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	302-02141-5

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Martín calle* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 9:23:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Gerardo Arturo Medina Rosas* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 3:19:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6686169_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(4/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(4/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	14 días de tiempo transcurrido *(29/08/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(6/09/2024 2:55:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15120944	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	178.218.705,20 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	1/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15029635	Seriedad de la oferta	-	55.813.814,00 COP	-	12/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6686169
Proveedor COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686310 LOTES 1 AL 4.pdf	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686310 LOTES 1 AL 4.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 13 N 65_10
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 13 N 65_10
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y especialmente en las instalaciones del contratista seleccionado	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6686169

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							154.167.780,18	154.035.801,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53101904	Traje para Mujer	1,00	UN	154.167.780,18	154.035.801,00	154.167.780,18	154.035.801,00

1.2 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							134.410.629,86	132.703.669,96
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53101602	Traje para Hombre, Camisas y Pantalones	1,00	UN	134.410.629,86	132.703.669,96	134.410.629,86	132.703.669,96

1.3 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							76.994.751,48	71.836.225,44
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53111602	Calzado de Cuero Mujer	1,00	UN	76.994.751,48	71.836.225,44	76.994.751,48	71.836.225,44

1.4 Lote 4	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
96.419.524,80	86.971.066,70

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111601	Calzado de cuero para hombre	1,00	UN	96.419.524,80	86.971.066,70	96.419.524,80	86.971.066,70

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686169 LOTES 1, 2, 3 Y 4.pdf	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686169 LOTES 1, 2, 3 Y 4.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Gerardo Arturo Medina	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9530774	Guardar y notificar
Supervisor	EDILMA SANDOVAL MC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	46671408	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	EDILMA SANDOVAL MOJICA	8 días de tiempo transcurrido *(5/09/2024 3:19:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerardo Arturo Medina Rosas
Ordenador del Gasto	Gerardo Arturo Medina Rosas	8 días de tiempo transcurrido *(5/09/2024 3:19:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerardo Arturo Medina Rosas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	445.546.763,1
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		445.546.763,1

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-011-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	10524	CDP	Generado	1.690.405.871 COP	554.138.134,64 COP	36-02-00-011-000000	-	Editar

Saldo de CDP: 1.690.405.871 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 554.138.134,64 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 19/07/2024 2:34 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	145324	Presupuestal (CDP)	6/09/2024 12:00 AM	Generado	445.546.763,1 COP	445.546.763,1 COP	-	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 445.546.763,1 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido: 445.546.763,1 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 9/09/2024 12:20 PM

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.6686169 de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS Sigla: ARCA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

OBJETO: Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.

LOTES OBJETO DEL CONTRATO	ELEMENTOS CONTRATADOS
LOTE 1	Lote 1 Traje para Mujer
LOTE 2	Lote 2 Traje para hombre camisas y pantalones
LOTE 3	Lote 3 Calzado de cuero mujer
LOTE 4	Lote 4 Calzado de cuero para hombre

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya entregado a satisfacción de los elementos contratados y se hayan surtido los respectivos trámites administrativos de entrega, presentación de factura conforme a los requerimientos de la DIAN, certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción, la Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y la formalización de la entrada de los elementos al almacén de la Regional Distrito Capital del SENA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos.
NOTA 1: Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

NOTA 3: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA, de otra manera, el desembolso será improcedente.

NOTA 4: Para que se pueda expedir Acta de satisfacción, las prendas entregadas serán revisadas por los instructores del SENA expertos en Calzado y Vestuario.
El pago se realizará a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

Para todos los efectos, el contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Circular No. 019 del 25 de enero del 2024 "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" y el Procedimiento Trámite de Pagos - Adquisición Bienes, Obras, Servicios e Interventorías GRF-P-033 del 2023-11-03.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar oportunamente por escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía durante cualquiera de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad que guarden relación con el objeto contractual y que afecten la ejecución de este
5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.
15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad proferida por el Ministerio de Protección Social."
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID ' 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
20.En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1.Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar todos los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos mediante la entrega de las prendas y/o ordenes de retiro.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaces y oportunamente según lo establecido en este documento.
6. Designar a un funcionario responsable que represente al contratista, para tener comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones registradas.
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.

8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, que permitan la debida ejecución del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
10. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus COVID 19, durante la confección, almacenamiento, empaque, transporte y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.
11. El contratista debe transportar, entregar y distribuir en los centros de formación de los bienes adquiridos según el objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, cuando esto aplique, pero bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para ello.
12. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
13. El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.
14.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
15. Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá aportar factura electrónica según lo establecido por la DIAN, requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas desde que se solucionen los problemas tecnológicos.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1.Tramitar con diligencia las apropiaciones presupuestales necesarias para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.
2.Suministrar la información necesaria al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
3.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Director Regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5.Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisora dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7.Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8.Gestionar de manera oportuna las modificaciones que requiera el contrato para su correcta ejecución de común acuerdo con el Contratista o en aplicación de las potestades excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993.
9.Revisar oportunamente las pre-facturas de las actividades ejecutadas y enviar el correo con la aprobación para la generación de factura.

10. Solicitar y revisar información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Proyectar la liquidación del contrato si se aplica dentro de los términos legales establecidos y cumpliendo los procedimientos.
13. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.
14. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por la supervisión designada en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al **CERO PUNTO CINCO POR CINETO (0.5%)** del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta

adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley

23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el Estudio Previo y el pliego de condiciones electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Regional Distrito Capital en su calidad de ordenadora del gasto efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien sea designado por escrito por parte del ordenador del gasto, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Jhan Carlo Espinosa
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Jeison Andrés Plazas Romero
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6686169
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 8:17:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6686169
Objeto del contrato	Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
Ropa
Número de documento 900342297

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	302-02141-5

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Martín calle* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 9:23:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Gerardo Arturo Medina Rosas* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 3:19:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6686169_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(4/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(4/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	14 días de tiempo transcurrido *(29/08/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(6/09/2024 2:55:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15120944	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	178.218.705,20 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	1/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15029635	Seriedad de la oferta	-	55.813.814,00 COP	-	12/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6686169
Proveedor COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686310 LOTES 1 AL 4.pdf	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686310 LOTES 1 AL 4.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 13 N 65_10
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 13 N 65_10
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y especialmente en las instalaciones del contratista seleccionado	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6686169

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							154.167.780,18	154.035.801,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53101904	Traje para Mujer	1,00	UN	154.167.780,18	154.035.801,00	154.167.780,18	154.035.801,00

1.2 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							134.410.629,86	132.703.669,96
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53101602	Traje para Hombre, Camisas y Pantalones	1,00	UN	134.410.629,86	132.703.669,96	134.410.629,86	132.703.669,96

1.3 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							76.994.751,48	71.836.225,44
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	53111602	Calzado de Cuero Mujer	1,00	UN	76.994.751,48	71.836.225,44	76.994.751,48	71.836.225,44

1.4 Lote 4	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
96.419.524,80	86.971.066,70

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111601	Calzado de cuero para hombre	1,00	UN	96.419.524,80	86.971.066,70	96.419.524,80	86.971.066,70

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686169 LOTES 1, 2, 3 Y 4.pdf	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6686169 LOTES 1, 2, 3 Y 4.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Gerardo Arturo Medina	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9530774	Guardar y notificar
Supervisor	EDILMA SANDOVAL MC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	46671408	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	EDILMA SANDOVAL MOJICA	8 días de tiempo transcurrido *(5/09/2024 3:19:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerardo Arturo Medina Rosas
Ordenador del Gasto	Gerardo Arturo Medina Rosas	8 días de tiempo transcurrido *(5/09/2024 3:19:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerardo Arturo Medina Rosas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	445.546.763,1
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		445.546.763,1

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-011-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	10524	CDP	Generado	1.690.405.871 COP	554.138.134,64 COP	36-02-00-011-000000	-	Editar

Saldo de CDP: 1.690.405.871 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 554.138.134,64 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 19/07/2024 2:34 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	145324	Presupuestal (CDP)	6/09/2024 12:00 AM	Generado	445.546.763,1 COP	445.546.763,1 COP	-	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 445.546.763,1 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido: 445.546.763,1 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 9/09/2024 12:20 PM